

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

**MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO N° 683 - - - 13

29 DIC 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

El Alcalde Municipal (e) de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; el Decreto Presidencial 111 de 1996; el Acuerdo Municipal 010 de 1997; el artículo 34 del Decreto Presidencial 568 de 1996; el artículo 56 del Acuerdo Municipal 014 de 2019 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Municipal número 014, de fecha 27 de Noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 32 del Acuerdo Municipal número 010 de 1997 y en el artículo 67 del Decreto Presidencial número 111 de 1996, el Alcalde Municipal mediante el Decreto número 391, de fecha 31 de diciembre de 2019, procedió a liquidar el presupuesto general del Municipio para la vigencia 2020.

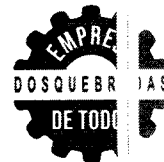
Que el Estatuto Organico de Presupuesto, contenido en el Decreto Presidencial número 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de

29 DIC 2020

683 - - -



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto” y las normas que lo modifican o complementan, contempla como operaciones presupuestales, las siguientes:

Reducción Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de disminuir las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso de la República o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija. (Artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Aplazamiento Presupuestal: Es la facultad que tiene el Gobierno Nacional de suspender temporalmente las partidas presupuestales, mediante decreto, bajo las siguientes condiciones: Cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de las obligaciones. También, cuando no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

Créditos Adicionales: Son modificaciones al presupuesto, que presenta el Gobierno Nacional al Congreso de la República cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto aprobado por el Congreso. (Artículo 80 del Estatuto Orgánico del Presupuesto).

Traslados: Son las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso que se realizan mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

De acuerdo con las anteriores definiciones, el Alcalde Municipal de Dosquebradas se encuentra autorizado para realizar las operaciones presupuestales descritas.

Que el artículo 56 del Acuerdo Municipal número 014, de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y

29 DIC 2020

683 - - -



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, establece lo siguiente:

“...ARTICULO 56°. Autorízase al señor Alcalde Municipal para que efectúe a través de decreto las siguientes modificaciones presupuestales:

- **Traslados (Créditos y Contra créditos) que se requieran al Presupuesto de Gastos, siempre y cuando dichas modificaciones no excedan los montos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal, en los artículos 1° y 2° del presente acuerdo, y conforme a las disposiciones contempladas en las normas legales del Presupuesto.**

- **Adiciones y Reducciones cuyos recursos provengan de: Asignaciones de recursos del Sistema General de Participaciones efectuados por el Consejo Nacional de la Política Económica y Social.**

Transferencias Departamentales y Nacionales y Recursos de destinación específica (ADRES, COLJUEGO, FONPET).

Convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas.

Ajuste de Rendimientos y reintegros para efectos del cierre.

- **Compromisos que por circunstancias ajenas a la administración no alcancen a ser recibidas a satisfacción al 31 de diciembre de 2019 y que por motivo deban ser constituidas como reservas presupuestales excepcionales. Para la incorporación de dichas reservas deberá tenerse en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el concepto 001 de 2006 y la ley 819 de 2003.**

- **Aplazamientos: En los recursos que se haga necesario realizarlos.**

- **Creación y rede nominación de rubros presupuestales...”.**

29 DIC 2020

683 - - - -



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que según el Extractos Bancario de la Cuenta: N° 127400026861 del Banco Davivienda, correspondiente al recaudo por concepto de OTROS GASTOS EN SALUD- Recaudada por el municipio (4901) en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, han generado Rendimientos Financieros por valor total de \$ 3.89 (Tres con Ochenta y Nueve Pesos M/Cte).

4901 - OTROS GASTOS EN SALUD	
CUENTA No.	NOMBRE CTA
127400026861	CTA CTE OTROS GASTOS EN SALUD
MES	RENDIMIENTOS 4901
ENERO	0,32
FEBRERO	0,29
MARZO	0,31
ABRIL	0,30
MAYO	0,49
JUNIO	0,60
JULIO	0,36
AGOSTO	0,31
SEPTIEMBRE	0,29
OCTUBRE	0,31
NOVIEMBRE	0,31
TOTAL	3,89

Que según la Apropriación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 3.89 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICION
Rendimientos Financieros-Otros Gastos en Salud	0,00	3,89	3,89

29 DIC 2020

683 - - - -



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que según Extracto Bancario de la Cuenta N° 279041289 del Banco Bogotá, correspondiente al recaudo por concepto de Salud Oferta (2202) en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, ha generado Rendimientos Financieros por valor total de \$3.390.736 (Tres Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Treinta Y Seis pesos M/cte)

2202-SALUD OFERTA	
CUENTA No.	NOMBRE CTA
279041289	CTA CTE SALUD OFERTA
MES	RENDIMIENTOS 2202
ENERO	124,00
FEBRERO	116,00
MARZO	124,00
ABRIL	120,00
MAYO	109.974,00
JUNIO	502.494,00
JULIO	562.123,00
AGOSTO	562.464,00
SEPTIEMBRE	544.680,00
OCTUBRE	563.177,00
NOVIEMBRE	545.340,00
TOTAL	3.390.736,00

Que según la Apropiación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 1.000.00 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

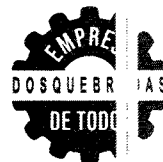
NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICION
Rendimientos Financieros SGP Pspna	1.000,00	3.390.736,00	3.389.736,00

29 DIC 2020

683 - - - -



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Que según Extracto Bancario de la Cuenta N° 452-009928 del Banco BBVA, correspondiente al recaudo por concepto de SPG Salud Pública (2203) en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, ha generado Rendimientos Financieros por valor total de \$ 8.730.050,00 (Ocho Millones Setecientos Treinta Mil Cincuenta pesos M/cte)

2203-SPG SALUD PÚBLICA	
CUENTA No.	NOMBRE CTA
452-009928	CTA AHO SGP - SALUD PÚBLICA
MES	RENDIMIENTOS 2203
ENERO	1.112.773,00
FEBRERO	531.692,00
MARZO	336.010,00
ABRIL	628.047,00
MAYO	734.902,00
JUNIO	809.710,00
JULIO	772.411,00
AGOSTO	924.981,00
SEPTIEMBRE	933.716,00
OCTUBRE	974.289,00
NOVIEMBRE	971.519,00
TOTAL	8.730.050,00

Que según la Apropiación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 5.000.000,00 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición.

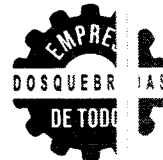
NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICIÓN
Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	5.000.000,00	8.730.050,00	3.730.050,00

29 DIC 2020

683 - - - -



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que según el Extracto Bancario de la Cuenta: N° 502017072 del Banco Davivienda, correspondiente al recaudo por concepto de FONDO LOCAL DE SALUD- Recaudada por el municipio (2201) en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, ha generado Rendimientos Financieros por valor total de \$ 9.537.906,14 (Nueve millones quinientos treinta y siete mil novecientos seis con catorce Pesos M/Cte).

2201-FONDO DE SALUD	
CUENTA No.	NOMBRE CTA
502017072	CTA CTE REGIMEN SUBSIDIADO
MES	RENDIMIENTOS 2201
ENERO	1.767.359,84
FEBRERO	1.666.800,50
MARZO	1.785.641,95
ABRIL	1.336.627,53
MAYO	1.060.177,63
JUNIO	611.103,06
JULIO	483.293,16
AGOSTO	401.683,18
SEPTIEMBRE	261.167,22
OCTUBRE	94.072,99
NOVIEMBRE	69.979,08
TOTAL	9.537.906,14

Que según la Apropriación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 10.000.000,00 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante disminución.

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	DISMINUCIÓN
Rendimientos Financieros SGP Regimen Subsidiado	10.000.000,00	9.537.906,14	462.093,86

29 DIC 2020

683 - - - - -



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Que según Extracto Bancario de la Cuenta N° 502589310 del Banco Davivienda, correspondiente al recaudo por concepto de Etesa (4201) en el periodo comprendido de Enero a Noviembre de la vigencia 2020, ha generado Rendimientos Financieros por valor total de \$ \$ 2.410.026,85 (dos millones cuatrocientos diez mil veintiséis con ochenta y cinco pesos M/cte)

4201-ETESA	
CUENTA No.	NOMBRE CTA
502589310	CTA. CTE AH.RECURSOS ETESA
MES	RENDIMIENTOS 4201
ENERO	411.797,44
FEBRERO	343.255,76
MARZO	303.391,87
ABRIL	265.344,12
MAYO	391.466,68
JUNIO	328.441,01
JULIO	223.978,85
AGOSTO	87.151,02
SEPTIEMBRE	41.049,40
OCTUBRE	10.260,47
NOVIEMBRE	3.890,23
TOTAL	2.410.026,85

Que según la Apropiación Definitiva en el Presupuesto de Ingresos a la fecha por valor de \$ 1.000.000,00 lo que hace necesario realizar modificaciones al presupuesto mediante adición

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA	EXTRACTO BANCARIO	ADICIÓN
Rendimientos Financieros Etesa	1.000.000,00	2.410.026,85	1.410.026,85

29 DIC 2020

683 - - -



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda,

DECRETA

ARTICULO 1°. AUTORIZACIÓN DE ADICION. Se autoriza la siguiente Adición dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2020, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (8.529.816,74)**

ADICIÓN INGRESOS		
1.8.4.08.2202.62.1.2.6.2.2.14	Rendimientos Financieros SGP Pspna	3.389.736,00
1.8.3.08.2203.62.1.2.6.2.2.15	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	3.730.050,00
1.8.2.08.4201.62.1.2.6.2.2.33	Rendimientos Financieros Etesa	1.410.026,85
1.8.5.08.4901.62.1.2.6.2.2.44	Rendimientos Financieros-Otros Gastos en Salud	3,89
TOTAL		8.529.816,74

ADICIÓN EGRESOS		
2.08.4.2202.62.C.S.0806.075.2.3.2.3.1.1.1	Bajo Nivel de Complejidad	3.389.736,00
2.08.3.2203.62.C.S.0807.006.2.3.2.2.23.2.4	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Publica	3.730.050,00
2.08.2.4201.62.C.S.0806.001.2.3.2.1.1.1	Afiliación al Régimen SubsidiadoContinuidad	1.410.026,85
2.08.5.4901.62.C.S.0806.081.2.3.4.4.16.2	Rendimientos Financieros-Otros Gastos en Salud	3,89
TOTAL		8.529.816,74

ARTICULO 2°. AUTORIZACIÓN DE DISMINUCIÓN. Se autoriza la siguiente Disminución dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 2020, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE 462.093,86)**

29 DIC 2020

683 - - - -



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

DISMINUCIÓN INGRESOS		
1.8.2.08.2201.62.1.2.6.2.2.13	Rendimientos Financieros SGP Regimen subsidiado	462.093,86
TOTAL		462.093,86


DISMINUCIÓN EGRESOS		
2.08.2.2201.62.C.S.0806.001.2.3.2.1.1.1	Afiliación al Régimen Subsidiado Continuidad	462.093,86
TOTAL		462.093,86

ARTICULO 3°. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas para que efectue el registro de las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CALOS SEPÚLVEDA
Alcalde Municipal (E)


ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO
Secretaria Hacienda y Finanzas
Públicas


YENSY PATRICIA LOPEZ
Directora Financiero


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ
Secretario Jurídico

Proyecto: Daniela Duque Rivero